IDEAM Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

Bogotá, D.C.,

Señor
JHOBANNY ISIDRO GONZALEZ GONZALEZ
Representante Legal
ASOTRANSPORTE LOGISTICA SAS,
Bogotá - Colombia

Ref. Comunicación de aceptación propuesta Invitación Pública de Mínima Cuantía N.° IPMC-017-2020

Respetado Señor Jhobanny Isidro González González,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación emitido por el evaluador en el marco de la Invitación Pública de Mínima Cuantía N.° IPMC-017-2020, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera **expresa e incondicional**, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación, así como todos los ofrecimientos formulados en su propuesta.

En virtud de lo anterior, dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación de la presente comunicación deberá adjuntar a la Plataforma SECOP II las garantías constituidas.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

CONTRATISTA	**NÚMERO DE CONTRATO PARA LEGALIZACIÓN DEL PRESENTE PROCESO:** **222 de 4 de junio de 2020**
	NOMBRE: ASOTRANSPORTE LOGISTICA SAS Nombre del Representante Legal: JHOBANNY ISIDRO GONZALEZ GONZALEZ C.C. Nº 79.879.531 de Bogotá DC.
	CUENTA BANCARIA: Banco de Bogotá Cuenta Corriente No. 055390256
	IDENTIFICACIÓN: Nit 900240741-3
	DIRECCIÓN: Cra. 32 No. 7-18 piso 3, Bogotá – Colombia.
	TELÉFONO: Teléfono(s): 2016647 – 3103467005
	CORREO ELECTRÓNICO: gerencia@asotransportelogistica.com
OBJETO	**"**CONTRATAR EL PROCESO DE EMBALAJE, EMPAQUE, TRASLADO Y DESEMPAQUE DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA, EQUIPOS DE CAMPO, ALMACÉN, ARCHIVO TÉCNICO, Y DEMÁS ACTIVOS, DEL ÁREA OPERATIVA N°08. BUCARAMANGA**"**

ALCANCE DEL OBJETO:	El servicio de transporte para el traslado de bienes muebles y equipos de oficina deberá referirse al servicio de transporte terrestre automotor de carga y deberá incluir el talento humano, el embalaje, el cargue, descargue y puesta en funcionamiento de todos y cada uno de los equipos de la oficina. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** 1. Las empresas que pretendan participar en la presente invitación pública, deberán estar debidamente habilitadas ante el Ministerio de transporte conforme lo dispuesto en el Decreto 173 de 2001, **para lo cual dentro de la propuesta deberán anexar la fotocopia del correspondiente registro expedida por el Ministerio de Transporte.** 2. El proponente debe garantizar que cuenta con un parque automotor de su propiedad, para lo cual deberá adjuntar a su propuesta: - Fotocopia vigente de la licencia de tránsito (tarjeta de propiedad) a nombre del proponente. - Certificado análisis de gases y la revisión técnico mecánica, de los vehículos asignados para la prestación del servicio. - Fotocopia de las garantías de responsabilidad civil contractual y extracontractual que amparan la operación de los vehículos ofrecidos, las cuales deben encontrarse vigentes. - Seguro obligatorio contra accidente de tránsito SOAT. - Fotocopia de la licencia de conducción de los conductores, de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio. 3. Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga solo podrán hacerlo con equipos registrados para dicho servicio. Conforme con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto 173 de 2001. 4. Cuando una empresa no sea propietaria de los vehículos, para la prestación del servicio público del transporte terrestre automotor de carga, podrá celebrar el respectivo **CONTRATO DE VINCULACIÓN**, conforme el artículo 983 del Código de Comercio, conforme con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 173 de 2001. 5. La empresa especializada en mudanza deberá tener disponibilidad de suministrar vehículos **tipo furgón** para transportar los bienes muebles, elementos de oficina, escritorios, equipos de cómputo y demás elementos relacionados en el respectivo anexo de la invitación que hacen parte de todos los bienes necesarios para el funcionamiento de la sede operativa Nº 8 Bucaramanga. 6. Cada vehículo debe contar con su respectivo conductor, suministro de combustible, equipo de comunicación, mínimo dos (02) ayudantes, y el equipo que consideren necesario para el traslado de los bienes, además el vehículo debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento y contar con los elementos de protección para el

	traslado de los elementos, tales como: cobijas, cuerdas y plásticos que protejan los bienes al momento de ser trasladados. 7. El proponente deberá hacer el desmonte y desarme de los muebles de oficina de la sede actual y posteriormente deberá montarlos e instalarlos en la nueva sede colocándolos en funcionamiento, conforme a las indicaciones dadas por el supervisor del contrato, garantizando en todo momento que los mismos no sean estropeados o dañados durante este proceso. 8. Los operarios asignados al cumplimiento del objeto deben poseer los elementos de protección personal y efectuar el cargue y descargue de los bienes, en todo caso este equipo estará a cargo del proponente. Si para el cumplimiento del objeto contractual la empresa considera necesario disponer de más operarios o de montacargas o del desmonte de ventanas o de cualquier equipo adicional, no se podrá aumentar el valor de la propuesta, en razón a que los proponentes realizaron de manera previa una visita, tanto al sitio del retiro como al nuevo sitio de los elementos relacionados en el respectivo ANEXO Nº 1 de la invitación y en los costos deben estar contemplados los implementos y el personal necesario para el desmonte, embalaje, cargue, descargue y rearmado de los muebles de oficina en el sitio de destino. **Nota:** Se deberá establecer comunicación con el área operativa N° 08 Bucaramanga, para programar la visita y durante la misma tomar las medidas o protocolos correspondientes por la emergencia sanitaria que el País afronta actualmente. 9. Instalar en debida forma y poner en funcionamiento los equipos de acuerdo a lo establecido y requerido por el supervisor del contrato. 10. En caso de daño o de accidente de cualquiera de los vehículos durante el desarrollo de la mudanza el contratista deberá remplazarlo en un término no mayor de dos (2) horas, contadas a partir de la notificación efectuada por el supervisor del contrato. 11. El IDEAM no se hace responsable por las infracciones de tránsito que cometan los conductores asignados a la prestación del servicio. 12. El contratista debe prestar el servicio de acuerdo a los horarios establecidos para la mudanza por las normas de tránsito del municipio. 13. El contratista deberá Suministrar el número de cajas de cartón especiales, huacales y demás materiales necesarios (cinta ancha, vinipel, rótulos, poliestireno expandido, copos de poliestireno expandido, pictogramas, etc.) para la adecuada protección de los bienes, acorde con las instrucciones de los ingenieros de servicio de los proveedores de los equipos.

	14. El contratista deberá mantener afiliado a todo el personal asignado a la prestación del servicio a una Entidad Prestadora de Salud, un fondo de prensiones, una administradora de riesgos profesionales, una caja de compensación familiar. Igualmente responderá por la puntualidad del pago de los salarios y prestaciones sociales, así como la entrega de la dotación de ley y de los elementos de seguridad necesarios para el desarrollo del trabajo. 15. El contratista se obliga a responder por los daños ocasionados a terceros en general o los generados en el trayecto desde la sede actual ubicada en la Avenida Quebrada Seca No 30-12 de la ciudad de Bucaramanga a la nueva sede ubicada en el Centro Logístico Humanitario del Departamento de Santander, Calle 5 No 3-18 Floridablanca Santander. 16. En caso de elementos que se requieran para su traslado, el respectivo desarme o desinstalación, será deber del contratista garantizar que dicho procedimiento sea realizado por personal capacitado y con conocimiento teórico práctico para el cumplimiento posterior del arme y puesta en funcionamiento óptimo del bien, en caso de daños o afectaciones a cualquier bien o servicio, el contratista directamente o a través del seguro dispuesto para ello deberá responder por los perjuicios o daños ocasionados. 17. Contar con la póliza de transporte autónomo de mercancías y garantizar que el valor de reposición de los equipos (valor de equipos a 2019, costo en caso de daño por reponerlo por uno nuevo en la actualidad) que se transporten por cada viaje programado, estén cubierto dentro de la póliza de transporte que ampare la operación por el 100% del valor de los mismos (valor comercial). 18. Cada vehículo deberá contar con equipo de carretera reglamentario, incluyendo botiquín de primeros auxilios y extintor. 19. Los vehículos deben contar con cintas retrorreflectivas. **CONDUCTORES:** **1.** Solo podrán ser conductores de transporte de carga las personas mayores de edad, que no tengan antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, que acrediten capacitación en transporte y que cuenten con la autorización respectiva otorgada por la autoridad de transito correspondiente. **2.** Mientras se encuentren en servicio los conductores de transporte, y sean sometidos a pruebas de alcoholemia ante la autoridad de tránsito correspondiente. El examen deberá ser debidamente certificado y remitido al supervisor del contrato. **3.** El conductor deberá aportar en todo momento i) licencia de conducción, ii) manifiesto de carga, iii) remesa terrestre de carga, los demás documentos que se establezcan para el transporte de mercancías de carácter peligroso restringido o especial.

	4. Los conductores deben contar con dotación adecuada a las normas de seguridad industrial, salud ocupacional y las establecidas para la contingencia del COVID-19. **EMBALAJE DE EQUIPOS:** El embalaje es todo aquello necesario en el proceso de acondicionar los productos para protegerlos, y/o agruparlos de manera temporal pensando en su manipulación, transporte y almacenamiento. Con este formato preservamos la calidad de la carga a la vez que se mantiene a salvo, en todas aquellas operaciones en la que se ve envuelta, durante el trayecto entre el exportador y el importador. En este recorrido que desempeña todo producto, el embalaje cumple la misión de protegerlo de determinados riesgos: **mecánicos** (vibraciones, colisión…), **climáticos** (calor, lluvia, humedad, frío…), **almacenamiento** (deterioro, corrosión, moho), **manipulación** (caídas, apilamiento, roces…) e incluso de **robos y contaminaciones**. Entre las funciones que procesa el embalaje están: ▪ **Protección de los productos:** mientras dura el transporte y almacenaje del paquete. ▪ **Identificación:** facilita información sobre las características del producto y la forma de manipularlo, reduciendo así el deterioro o pérdida del mismo. ▪ **Manipulación de la carga:** facilita el conteo, la distribución y el transporte de los paquetes.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en la invitación pública, en el contrato y en la propuesta y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado. **2.** Prever, garantizar y manifestar expresamente que durante el plazo de ejecución del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidos en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso. **3.** Entregar la correspondiente factura o documento equivalente, en cuyo contenido se debe discriminar la relación del servicio prestado con sus respectivos valores, los cuales deben ser concordantes con el precio ofrecido en la propuesta económica. **4.** Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato y su acta de liquidación, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda. **5.** Constituir y mantener vigente la garantía única establecida en el presente contrato, durante el término previsto en este contrato, sus prórrogas, adiciones hasta su liquidación. **6.** Mantener al día sus pagos en el Sistema General de Seguridad Social Integral y entregar antes de cada pago, copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato, si se trata de personas

naturales, o entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Dar estricto cumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente estudio previo.
2. Realizar la planificación, organización logística y ejecución de las actividades, en coordinación con el supervisor del contrato.
3. Disponer de vehículos acondicionados con colchonetas de algodón y cobijas para proteger los muebles y equipos objeto del contrato.
4. Disponer de personal debidamente instruido para el desarme de los muebles, puestos de trabajo y equipos y armada en la nueva sede, sin que ello implique un valor adicional para el IDEAM.
5. Realizar por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) a los empleados destinados para las actividades del presente proceso.
6. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
7. Suministrar el material de empaque que requiera el supervisor del contrato para el aforo de los muebles, puestos de trabajo y equipos que se trasladarán.
8. Garantizar que todos los equipos queden debidamente instalados en la nueva sede.
9. Responder por los daños de los muebles y equipos desarmados, trasladados y reinstalados.
10. El contratista debe contar con los elementos de protección personal evitando que afecten la ejecución del objeto del contrato.
11. Elaborar un informe final con soportes durante la ejecución del contrato.
12. Las demás requeridas para la correcta ejecución del contrato.
13. El contratista deberá acoger las medidas dictadas por el Gobierno Nacional y Departamental respecto de la emergencia sanitaria.
14. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

Nota: Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el **IDEAM** para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el **IDEAM** no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato.

CDP:

NRO	DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO EN EL GASTO	RENGLON	OBJETO	FECHA DE REGISTRO	No. ACT. PAA	FUENTE	RECURSO	SITUAC	VALOR ($)
41720	02 IDEAM-GG - SECRETARIA GENERAL	A-02-02-02-006 -005 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA.	154	CONTRATAR EL PROCESO DE EMBALAJE, EMPAQUE, TRASLADO Y DESEMPAQUE DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS DE OFICINA,	10/02/2020	00	NACION	10	CSF	$5.500.000

				EQUIPOS DE CAMPO, ALMACÉN, ARCHIVO TÉCNICO, Y DEMÁS ACTIVOS, DELÁREA OPERATIVA N°08						

VALOR:	Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($4.680.000) IVA incluido,** incluyendo todos los costos directos e indirectos a que haya lugar. El proceso es adjudicado de acuerdo a**l** valor ofertado en el Anexo 2 Oferta económica por el proponente elegido.
FORMA DE PAGO	El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: La Entidad pagará el Contrato celebrado mediante un ÚNICO PAGO DEL 100% del valor de la propuesta, una vez sea transportada la totalidad de muebles y enseres, incluyendo el desmonte y armado de puestos de trabajo y puesta en funcionamiento de los mismos en el nuevo inmueble ubicado en la Calle 5 No 3-18 Floridablanca Santander, de conformidad con acta de entrega debidamente revisada y aprobada por el supervisor, recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previa presentación de las facturas correspondientes y la aprobación por parte del supervisor del contrato de los informes exigidos en el Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar: Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato; Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos. Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley. Para el único pago deberá presentar el proyecto de cierre de expediente contractual y/o acta de liquidación elaborado por el supervisor del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>PARÁGRAFO SEGUNDO. – El pago se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en el formato de registro de cuentas bancarias.
PARÁGRAFO TERCERO. - El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. El pago estará sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.
PARÁGRAFO CUARTO. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO QUINTO: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.
PARÁGRAFO SEXTO: La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será por OCHO (08) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bucaramanga en en la actual sede del Área Operativa No. 8 Bucaramanga, ubicada en la Avenida Quebrada Seca No 30-12 de la ciudad de Bucaramanga a la nueva sede ubicada en el Centro Logístico Humanitario del Departamento de Santander, Calle 5 No 3-18 Florida Blanca Santander.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>La supervisión y control de ejecución del contrato definida en los arts. 83 y 94 de la Ley 1474 de 2011, será ejercida por la Coordinadora del Área Operativa N° 08 Bucaramanga, DIANA PATRICIA VILLAFRADEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.098.648.046, o el funcionario que se designe por parte del ordenador del gasto, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>Tipo o Clase de garantía</th><th>Cobertura o Niveles de amparo</th><th>Valores</th><th>Tiempo/Etapa</th></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Cumplimiento</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Calidad del servicio</td><td>20% del valor del contrato</td><td>Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>Garantía</td><td>Póliza de transporte autónomo de mercancías por el valor</td><td>Por el 100% del valor de los bienes a transportar, de</td><td>Vigencia igual al término de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		de los bienes a transportar. Nota: si el proponente cuenta con ésta póliza deberá indicar la Compañía Aseguradora que también ampara el contrato del IDEAM.	acuerdo al valor real comercial.	
	Garantía	Póliza de responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
	Garantía	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte del IDEAM de la garantía única que constituya EL CONTRATISTA, y la suscripción del acta de inicio.

Atentamente,

GILBERTO GALVIS BAUTISTA
Secretario General
Ordenador del Gasto Delegado – IDEAM

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*Adriana Rubio Quintana*	*Abogada OAJ*	
Aprobó	*Gilberto Antonio Ramos Suarez*	*Jefe Oficina Asesora Jurídica*	
Radicado Orfeo	*20192060003513*	*Expediente*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Secretario General			